

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Bogotá D.C., 16 SEP 2020

Ref. 2018-0864

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folio No. 25, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$23.929.776,91, con fecha de corte al 12 de junio de 2020.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio No. 26, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Por secretaria remítase el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA 17-10678 de Mayo 26 de 2017.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
JUEZ.

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada hoy <u>17 SEP 2020</u> por anotación en el ESTADO No.	
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

z.k.

1971

1971

